



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



ACUERDO DE CONCEJO N°042-2024-CM-MDT.

Tinta, 27 de agosto de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°16 de fecha 27 de agosto de 2024, presidido por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, Abg. BERNABE CCASA CCASA con la asistencia de los Señores Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno, en el estadio de Orden del Día, respecto a la PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES, SANCIONES Y ESCALA DE MULTAS, PARA LA FISCALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN GENERAL Y ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE TINTA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)".

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del cuerpo normativo en referencia: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, asimismo, los artículos 46° y 49° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, siendo que mediante ordenanza se determina el régimen de sanciones administrativas, por la infracción a sus disposiciones estableciendo las escalas de multa en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias y así mismo que las sanciones que aplica la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliarios, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otros.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (sistematiza la Ley N° 27444- y el Decreto Legislativo N°1272), en el Título IV, Capítulo III, disciplina el Procedimiento Administrativo Sancionador de las entidades para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados.

Que, conforme a la norma antes citada, el procedimiento administrativo sancionador, por el cual se impone sanciones a aquellas personas que lesionen o vulneren las normas, ordenanzas municipales o, para el caso de gobiernos locales, leyes que establezcan infracciones cuya sanción se encuentre reservada a éstos; deberá observar el respeto irrestricto de los derechos y garantías establecidas, para lo cual se requiere de un procedimiento garantista, en el cual el poder jurídico que permite castigar a los administrados, sea resultado de un procedimiento que cumpla las garantías previstas para imposición de una sanción administrativa.

Que, mediante Informe N°041-2024-MDT/SGDS-SC-NHS, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por el Abg. Nilson Huamani Sencia, Secretario Técnico del CODISEC – Tinta, propone la propuesta de Ordenanza Municipal que establece el Cuadro Único de Infracciones, Sanciones y Escala de Multas, sustentando dicho requerimiento, en que la Municipalidad Distrital de Tinta no cuenta con el Cuadro Único de Infracciones, Sanciones y Escala de Multas administrativas, razón por la cual es necesario e impredecible, la misma que permitirá ejercer la facultad de la administración del gobierno local frente a los administrados, en temas de su competencia, por tal motivo a través de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, solicita la aprobación de la propuesta de ordenanza municipal que establece el Cuadro Único de Infracciones, Sanciones y Escala de Multas, previa opinión legal de la Oficina de Asesoría Legal.

Que, mediante Informe N°219-MDT/SGDS/YLE-2024, de fecha 30 de julio de 2024, emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, remite la propuesta DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES, SANCIONES Y ESCALA DE MULTAS, PARA LA FISCALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN GENERAL Y ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE TINTA, opinando que la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, se pronuncia favorablemente sobre dicha propuesta, dando el visto bueno respectivo, remitiendo a la Gerencia Municipal, para que por intermedio de la misma sea agendado en sesión de concejo municipal.

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



“Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana”

Que, mediante Opinión Legal N°0186-2024-ALE-MDT, con registro de Gerencia Municipal N° 2650, de fecha 07 de agosto de 2024, emitido por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite opinión previa análisis legal del expediente administrativo, para lo cual concluye, que es PROCEDENTE APROBAR en sesión de concejo municipal la propuesta DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES, SANCIONES Y ESCALA DE MULTAS, PARA LA FISCALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN GENERAL Y ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE TINTA, debe ponerse a disposición del Concejo Municipal y ser agendado.

Que, mediante proveído N°2650, de fecha 07 de agosto de 2024, emitido por la Abg. Luz Alejandrina Turpo Diaz, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, se dispone a la Oficina de Secretaria General, la atención de la documentación respectiva.

Que, mediante Dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social y Medio Ambiente, de fecha 16 de agosto de 2024, se dictamina por unanimidad y se recomienda aprobar la propuesta DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES, SANCIONES Y ESCALA DE MULTAS, PARA LA FISCALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN GENERAL Y ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE TINTA.

Que, bajo ese contexto normativo se puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes luego de presentar sus observaciones y alcanzar sus aportes lo sometieron a votación con el siguiente resultado: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por UNANIMIDAD.

Estando a las facultades conferidas en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972 y con el voto UNANIME de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES, SANCIONES Y ESCALA DE MULTAS, PARA LA FISCALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN GENERAL Y ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE TINTA.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente y la Oficina de Asesoría Legal, implementen lo dispuesto en el artículo primero de la presente y den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar el presente acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- C.C. Archivo, S. Graf
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal.
 - Unidad de Informática.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Bernabe Coasa Coasa
DNI: 40112777
ALCALDE

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe